

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y AMIGABLE DE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA
DE COMERCIO DEL HUILA**

TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO

Neiva, veintiuno (21) de diciembre de 2021

DEMANDANTE: URBANO PERDOMO DUSSÁN

DEMANDADO: TRANSPORTES MASA LTDA.

RADICACIÓN: 126

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1563 del 12 de julio de 2012, se señala el día **doce (12) de enero de 2022 a las 9:30 a.m.**, para llevar a cabo audiencia de conciliación, advirtiéndolo que deberán concurrir tanto las partes como sus apoderados.

En caso de fracasar la audiencia de conciliación y de acuerdo al artículo 25 de la ley 1563 de 2012, se procederá a realizar la audiencia de fijación de gastos y honorarios.

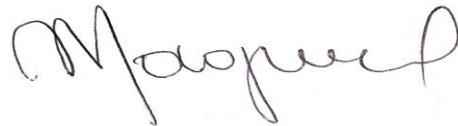
Se informa a las partes y a sus apoderados, que el Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio del Huila, tiene a su disposición, canales electrónicos para la comparecencia virtual a ésta y a todas las audiencias que se programen durante el trámite arbitral. El link de ingreso es <https://cchuila.salasvirtuales.info/login>



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



MARIBEL GONZÁLEZ GAONA
Árbitro Único



MAGNOLIA ESPAÑA MALDONADO
Secretaria